

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara respecto de los recursos hidrocarburíferos, lo siguiente:

a) Inventario analítico y completo de los recursos hidrocarburíferos existentes al momento de convertirse jurídicamente el ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Provincia. Deberá constar en el detalle geográfico y geológico de cada área, y para cada una de ellas:

- 1) Cantidad de pozos que la componían;
- 2) volumen mensual de producción que poseían;
- 3) empresas o grupos de empresas que tenían la concesión otorgada por el Gobierno nacional;
- 4) detalle de las instalaciones de producción y distribución (en elementos materiales debidamente valuados) y los procedimientos de comercialización puestos en práctica;

b) detalle de las variaciones mensuales de los datos contenidos en el inventario peticionado en el inciso precedente, desde entonces hasta la fecha.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir, dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de cada mes, los datos correspondientes a las variaciones mensuales siguientes que se produjeron, relacionados a lo peticionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 07 DE MARZO DE 1996.

RESOLUCION Nº 015 /96.-

